28/11/22

CONTRATO Nº 071/2022

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/2022 para la "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO".

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Luis Alberto Herrera 195 esq. Yegros, Edificio Inter Express, Piso 5, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**, conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.**, con RUC Nº 80017185-3 domiciliada en la calle Río Yhaguy esq./ Colón, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, con teléfono Nº (021) 506.629/507.131/503.389 y correo: licitaciones@italquimica.com.py, representada para este acto por **MARIA NIDIA FARIÑA**, con C.I. Nº 815.869, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***"ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO",*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes con relación a la ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/2022 para la "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la P.B.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 419.578.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/2022*** *para la* ***"ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO"***, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 720, de fecha 31 de octubre de 2022.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

LOTE N° 1

ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Estándar aflatoxinas/ aftaloxinas	Unidad	Unidad	2	Rommer	Austria	5.200.000	10.400.000
2	Estándar aflatoxinas/ aftaloxinas	Unidad	Unidad	2	Rommer	Austria	5.200.000	10.400.000

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

3	Estándar aflatoxinas/ aftaloxinas	Unidad	Unidad	2	Rommer	Austria	5.200.000	10.400.000
4	Estándar aflatoxinas/ aftaloxinas	Unidad	Unidad	2	Rommer	Austria	5.200.000	10.400.000
5	Mezcal de aflatoxinas sustancia estándar	Unidad	Unidad	5	Restk	Eeuu	9.500.000	47.500.000
6	Columna inmunoafinidad para aflatoxina	Unidad	Unidad	15	Rommer	Autria	8.800.000	132.000.000
7	Columna multifunción para microtoxinas	Unidad	Unidad	4	Rommer	Austria	9.300.000	37.200.000
8	Kit de identificación de aflatoxinas totales	Unidad	Unidad	4	Rommer	Austria	9.900.000	39.600.000
9	Inserto para vial de cromatografía	Unidad	Unidad	60	Phenomenex	Eeuu	860.000	51.600.000
10	Vial para cromatografo	Unidad	Unidad	60	Phenomenex	Eeuu	638.000	38.280.000
11	Estandar de prueba para cromatografo	Unidad	Unidad	1	Restek	Eeuu	7.900.000	7.900.000
12	Adaptador para columna - cromatografo	Unidad	Unidad	18	Phenomenex	Eeuu	2.000.000	36.000.000
13	Conector para cromatografo	Unidad	Uniada	18	Phenomenex	Eeuu	1.460.000	26.280.000
TOTAL								**457.960.000**

El Monto del presente Contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL (GS.457.960.000) IVA INCLUIDO. -***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.
Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.
Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,5% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" y el Art. *266 de la Ley N° 6873/2022. La vigencia del presente porcentaje para el Ejercicio Fiscal 2023 estará sujeta a la* aprobación presupuestaria correspondiente.

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

QF Mar Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia es desde la suscripción hasta cumplir con todas las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los Bienes deberán ser entregados conforme a cuanto sigue:

LOTE 1 AFLATOXINAS

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas
1	**Estandar Aflatoxinas / Aftaloxinas**	**Estándar de Aflatoxinas / Aflatoxinas B1** de concentación minima **2 µg/mL en acetonitrilo,** ampolla de minimo 1ml; para determinacion en LC MS/MS. El estándar debe ser un Material de Referencia Certificado con ISO 17034 verificable en los correspondientes sitios web de la marca y del ente acreditador. Con fecha de validez minima de 12 meses a la entrega. El proveedor deberá presentar catálogo del producto y certificado de análisis. Al momento de la entrega en el laboratorio, deberá entregar el producto con el certificado de analisis del lote del producto, debiendo contener este los distintivos (sellos o identificatorio) que avalen la concordancia del producto con el tipo de material solicitado.
2	**Estandar Aflatoxinas / Aftaloxinas**	**Estándar de Aflatoxinas / Aflatoxinas B2** de concentación minima **0,5 µg/mL en acetonitrilo,** ampolla de minimo 1ml; para determinacion en LC MS/MS. El estándar debe ser un Material de Referencia Certificado con ISO 17034 verificable en los correspondientes sitios web de la marca y del ente acreditador. Con fecha de validez minima de 12 meses a la entrega. El proveedor deberá presentar catálogo del producto y certificado de análisis. Al momento de la entrega en el laboratorio, deberá entregar el producto con el certificado de analisis del lote del producto, debiendo contener este los distintivos (sellos o identificatorio) que avalen la concordancia del producto con el tipo de material solicitado.
3	**Estandar Aflatoxinas / Aftaloxinas**	**Estándar de Aflatoxinas / Aflatoxinas G1** de concentación minima **2 µg/mL en acetonitrilo,** ampolla de minimo 1ml; para determinacion en LC MS/MS. El estándar debe ser un Material de Referencia Certificado con ISO 17034 verificable en los correspondientes sitios web de la marca y del ente acreditador. Con fecha de validez minima de 12 meses a la entrega. El proveedor deberá presentar catálogo del producto y certificado de análisis. Al momento de la entrega en el laboratorio, deberá entregar el producto con el certificado de analisis del lote del producto, debiendo contener este los distintivos (sellos o identificatorio) que avalen la concordancia del producto con el tipo de material solicitado.
4	**Estandar Aflatoxinas / Aftaloxinas**	**Estándar de Aflatoxinas / Aflatoxinas** G2 de concentación minima **0,5 µg/mL en acetonitrilo,** ampolla de minimo 1ml; para determinacion en LC MS/MS. El estándar debe ser un Material de Referencia Certificado con ISO 17034 verificable en los correspondientes sitios web de la marca y del ente acreditador. Con fecha de validez minima de 12 meses a la entrega. El proveedor deberá presentar catálogo del producto y certificado de análisis. Al momento de la entrega en el laboratorio, deberá entregar el producto con el certificado de analisis del lote del producto, debiendo contener este los distintivos (sellos o identificatorio) que avalen la concordancia del producto con el tipo de material solicitado.
5	**Mezcla de Aflatoxina Sustancia Estandar**	**Mezcla de Aflatoxina Sustancia Estandar** B1, B2, G1 y G2 de 25 µg/mL en acetonitrilo; para determinacion en LC MS/MS. Una ampolla es una unidad. El estándar debe ser un Material de Referencia Certificado con ISO 17034 verificable en los correspondientes sitios web de la marca y del ente acreditador. Con fecha de validez minima de 12 meses a la entrega. El proveedor deberá presentar catálogo del producto y certificado de análisis. Al momento de la entrega en el laboratorio, deberá entregar el producto con el certificado de analisis del lote del producto, debiendo contener este los distintivos (sellos o identificatorio) que avalen la concordancia del producto con el tipo de material solicitado.
6	**Columna de inmunoafinidad para aflatoxinas**	Columna de inmunoafinidad para la purificacion y concentracion de aflatoxinas B1, B2, G1 y G2 antes de los análisis por HPLC y LC-MS. Basada en una unión anticuerpo analito empleando anticuerpos monoclonales de alta especificidad, de probada sensibilidad y selectividad. Formato de volumen de 3mL. Flujo Rápido. Caja de 25 unidades.

María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

Ing. Agr. Rodrigo L. González N.
Presidente - SENAVE

		Con vencimiento mínimo de 1 (un) año a partir de la entrega. EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR CATALOGO DE PRODUCTO OFERTADO
7	**Columna multifunción para microtoxinas**	Columna multifuncional para purificación y concentración de Aflatoxinas B1, B2, G1 y G2, Patulina. Formato de volumen de 4 a 8mL. Flujo Rápido. Caja de 25 unidades. Con vencimiento mínimo de 1 (un) año a partir de la entrega. EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR CATALOGO DE PRODUCTO OFERTADO
8	**Kit para identificacion de aflatoxinas totales**	**Kit para identificacion de aflatoxinas totales** (B1 + B2 + G1+G2), para su determinación en granos, cereales, nueces y otros, por medio de Enzimo-Inmuno Análisis (ELISA). Con límite de detección de aproximadamente 1,75 ppb y rango de cuantificación de minimo de 2 a 20 ppb. El kit debe contener materiales para 96 mediciones (incluido los estandar de analisis, plato de microtitulacion con 96 posillos, buffer tapon salino, conjugado, anticuerpo, el sustrato/cromógeno, la solucion de finalizacion). Con fecha de validez entre 9 a 12 meses al momento de la entrega. El proveedor deberá presentar el catálogo del producto ofertado.
9	**Inserto para vial de cromatografia**	Inserto para vial de cromatografía. Inserto para vial de 6 mm de diámetro 450 µL, silanizado. Paquetes de 100 insertos se considera como una unidad. El proveedor deberá presentar catálogo del producto ofertado.
10	**Vial para cromatografo**	Viales para cromatógrafo. Vial Kit, 9 mm, 2 mL transparente + tapa de PTFE/Silicone , Silanizado. Caja de 100 viales silanizados se considera como una unidad El proveedor deberá presentar catálogo del producto ofertado.
11	**Estandar de prueba para cromatografo**	Estándar prueba para cromatógrafo gaseoso. Mix de n-Alcanos con 27 componentes, C7 a C33, con una concentración de 100-200 µg/ml en hexano. Estándar - Qualitative Retention Time Index Standard, In hexane. *Apropiado para confirmar la composición con certificado disponible para cada lote de CRM.* Presentación: ampolla de 1 ml. Con fecha de validez mínima de 12 meses desde la fecha de entrega. Presentar catálogo del producto ofertado.
12	**Guarda columna para cromatografía gaseosa**	Guarda columna para cromatógrafía gaseosa, sin polaridad, para alta temperatura. ID (mm): 0,25 Longitud (m): 5 Caja de 5metros. Presentar catálogo del producto ofertado.
13	**Unión para columna de cromatografía gaseosa**	Unión para columna de cromatografía gaseosa, de cuarzo para ID 0,1mm a 0,53mm. Paquete de 5 uniones se considera una unidad *Presentar catálogo del producto ofertado.*

Plazo de entrega: Una vez emitida la orden de compra y recepcionada por el proveedor adjudicado, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles.

Lugar: Arsenales y Angola San Lorenzo Dirección de Laboratorio

8. *ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.*

La administración del Contrato estará a cargo del Director de la Dirección de Laboratorios, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida por 4 (cuatro) meses al vencimiento del presente Contrato.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Agr. RODRIGO E. GONZALEZ N.
Presidente - SENAVE

María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicará, el valor de las multas será de 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del suministro en demora por cada día de atraso.

Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de NOVIEMBRE de 2022.-

MARIA NIDIA FARIÑA
REPRESENTANTE LEGAL – DROGUERIA ITALQUIMICA
PROVEEDOR

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA SENAVE

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE